

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 195/07

N° 359 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

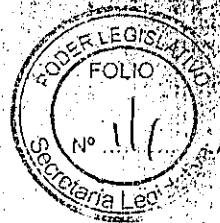
EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA N° 290/07.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 18 SET. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta tiene previsto trasladarse a la provincia de San Luis, a partir del día 20 de Septiembre del corriente año, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de un pasaje por los tramos BUE-LUQ-BUE (ida 20/09/07 regreso 24/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de un pasaje por los tramos BUE-LUQ-BUE (ida 20/09/07 regreso 24/09/07) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a dicha provincia, a los efectos de participar de diversas reuniones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a nombre de la suscripta

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

290 / 07

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Leg. ANGELICA GUTMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo